

**ASIGNA, ELIMINA, SUSPENDE, DEJA
PENDIENTE Y RESUELVE ESTADO DE
EXCEPCIÓN, SOLICITUDES DE BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173.-

Iquique, 19-10-2020.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución de JUNAEB RA N° 173/390/2018 de fecha 05-07-2018, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante oficio N°805 de fecha 11-09-2020 Junaeb actualiza la distribución presupuestaria, de los programas de Becas Indígenas y actualiza la circular N° 7 de fecha 31-01-2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.710 cupos, de los cuales 1.330 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.249 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.131 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04-02-2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N°44 de fecha 26-02-2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran

en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, han ingresado un total de 4.626 postulaciones a la Beca; un total de 2.645 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede a eliminar/suprimir la beca a 17 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acredita que ya no cumplen requisitos.
 - b. Procede a dejar en estado "pendiente" a 2 estudiantes postulantes becados del nivel superior, los cuales se encuentran en revisión de requisitos.
 - c. Procede a dejar en estado "Suspensión" a 4 estudiantes postulantes becados del nivel superior, 1 con suspensión anual y 3 con suspensión semestral.
 - d. Procede a dejar en estado "solicitud rechazada" a 6 estudiantes postulantes del nivel superior, a los cuales se les verifica que cumplen duración máxima de beca.

- Respecto de estudiantes renovantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede a renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, los cuales se matricularon para el segundo semestre del 2020.
 - b. Procede a eliminar/suprimir la beca a 6 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acredita que ya no cumplen requisitos.
 - c. Procede a dejar en estado "pendiente" a 12 estudiantes renovantes becados del nivel superior, los cuales se encuentran en revisión de requisitos.
 - d. Procede a dejar en estado "Suspensión" a 7 estudiantes renovantes becados del nivel superior con suspensión segundo semestre.
 - e. Procede a dejar en estado "egresado" a 2 estudiantes renovantes del nivel superior.
 - f. Procede a dejar en estado "titulado" a 1 estudiante renovante del nivel superior.
 - g. Procede a dejar en estado "terminado" a 6 estudiantes del nivel medio, por cuanto terminaron su práctica profesional.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
TOTAL GLOBAL		6	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2	

ARTÍCULO TERCERO.- ELIMÍNESE/SUPRÍMASE, la Beca Indígena, a 23 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año

2020, respecto de los cuales se acreditó que ya no cumplen requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES ELIMINADAS
SOLICITUD ELIMINADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	23
		SUB TOTAL	23
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	10
		SUB TOTAL	11
TOTAL GLOBAL			11

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Terminado"
- Anexo Ni 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020".
- Anexo N° 3; "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "suspensión", para el año 2020"
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2020"
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Egresado en la Beca Indígena para el año 2020."

- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Titulado en la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Pendiente"
- Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza la postulación a la Beca Indígena para el año 2020".

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCVMCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad Regional de Gestión de Personas.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Terminado

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						MEDIO	RENOVANTE
2						MEDIO	RENOVANTE
3						MEDIO	RENOVANTE
4						MEDIO	RENOVANTE
5						MEDIO	RENOVANTE
6						MEDIO	RENOVANTE

Anexo N°2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

1. CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	RENOVANTE
2						SUPERIOR	RENOVANTE

ANEXO N°3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN "SUSPENSIÓN" PARA EL AÑO 2020

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 situaciones académicas
2						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	1 problemas de salud
3						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 situaciones académicas
4						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
5						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 situaciones académicas
6						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	1 problemas de salud
7						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 situaciones académicas
8						SUPERIOR	Suspensión Anual	1 problemas de salud
9						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 situaciones académicas
10						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 situaciones académicas
11						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 situaciones académicas

Anexo N°4: "Individuación de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	CAUSAL DE RECHAZO
1						SUPERIOR	RENOVANTE	Fecha de retiro 02-10-2020
2						SUPERIOR	RENOVANTE	Retiro agosto 2020, primer semestre
3						SUPERIOR	RENOVANTE	Retiro agosto 2020, primer semestre
4						SUPERIOR	RENOVANTE	Retiro agosto 2020, primer semestre
5						SUPERIOR	RENOVANTE	Fecha de retiro 15-06-2020
6						SUPERIOR	RENOVANTE	Fecha de retiro 14-05-2020
7						SUPERIOR	POSTULANTE	Fecha de retiro 25-05-2020
8						SUPERIOR	POSTULANTE	Retiro agosto 2020, primer semestre
9						SUPERIOR	POSTULANTE	Fecha de retiro 25-05-2020
10						SUPERIOR	POSTULANTE	Fecha de retiro 14-08-2020
11						SUPERIOR	POSTULANTE	Fecha de retiro 02-10-20
12						SUPERIOR	POSTULANTE	Cumple duración máxima
13						SUPERIOR	POSTULANTE	Retiro agosto 2020, primer semestre
14						SUPERIOR	POSTULANTE	cumple duración máxima
15						SUPERIOR	POSTULANTE	Fecha de retiro 18-08-20
16						SUPERIOR	POSTULANTE	cumple duración máxima
17						SUPERIOR	POSTULANTE	Fecha de retiro 18-08-20
18						SUPERIOR	POSTULANTE	cumple duración máxima
19						SUPERIOR	POSTULANTE	Fecha de retiro 12-05-2020
20						SUPERIOR	POSTULANTE	Retiro agosto 2020, primer semestre
21						SUPERIOR	POSTULANTE	Fecha de retiro 25-05-2020
22						SUPERIOR	POSTULANTE	Retiro agosto 2020, primer semestre
23						SUPERIOR	POSTULANTE	Retiro agosto 2020, primer semestre

**Anexo Nº 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Egre
Indígena para el año 2020."**

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1						SUPERIOR
2						SUPERIOR

sado en la Beca

MODALIDAD
RENOVANTE
RENOVANTE

Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Titulo Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1						SUPERIOR

ado en la Beca

MODALIDAD
RENOVANTE

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja Pe

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1						SUPERIOR
2						SUPERIOR
3						SUPERIOR
4						SUPERIOR
5						SUPERIOR
6						SUPERIOR
7						SUPERIOR
8						SUPERIOR
9						SUPERIOR
10						SUPERIOR
11						SUPERIOR
12						SUPERIOR
13						SUPERIOR
14						SUPERIOR

ndiente.

MODALIDAD
RENOVANTE
POSTULANTE
POSTULANTE

Anexo N° 8: "Individuación de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."

1. NO CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1						SUPERIOR	Cumple duración máxima de beca
2						SUPERIOR	Cumple duración máxima de beca
3						SUPERIOR	Cumple duración máxima de beca
4						SUPERIOR	Cumple duración máxima de beca
5						SUPERIOR	Cumple duración máxima de beca
6						SUPERIOR	Cumple duración máxima de beca